



Resolución de Gerencia Municipal

N° 414-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 491-2025-GM-MDEA, de fecha 16 de Octubre del 2025; el INFORME N° 024-2026-SEPT-OXI-CUI 2669167-SGI-GDTI/MDEA, presentado por la Coordinadora General Especialista para Obras por Impuesto; el INFORME N° 3425-2026-SGI-GDTI/MDEA, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura – MDEA; el INFORME N° 2476-2026-GDTI/MDEA, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDEA; el Informe N° 01768-2026-OSLO-MDEA, presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – MDEA; el INFORME N° 626-2026-OGAJ-MDEA, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se ejerce mediante actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo a las municipalidades dirigir la gestión pública local, administrar sus recursos y promover el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que la Administración puede ampliar los plazos cuando exista causa debidamente justificada y no se afecten derechos de terceros, debiendo sustentarse dicha ampliación en razones objetivas y verificables;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que todo acto administrativo debe ser emitido por el órgano competente, siendo la competencia un elemento esencial para la validez del acto administrativo; en ese sentido, corresponde verificar la competencia del órgano que emite el presente acto resolutivo conforme a las normas de organización interna de la entidad y a los actos de delegación de facultades emitidos por el titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, encontrándose facultado para delegar determinadas atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y oportuna de los asuntos administrativos de la entidad;

Que, al respecto, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-A-MDEA** de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve literalmente: "(...) **DELEGAR** a partir de la fecha de su designación las Funciones al Gerente Municipal **ING. JAVIER GALDOS GAMERO**, las funciones del despacho de Alcaldía (...)" y explícitamente en el **numeral II sub número 1** establece como función delegada **"Aprobación Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y Actos Modificatorios permitidos en cada caso"** (El énfasis es agregado);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 491-2025-GM-MDEA, de fecha 16 de Octubre del 2025, se Aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076, con un presupuesto de S/. 225,000.00 con un plazo de 150 días calendario;



Resolución de Gerencia Municipal

N° 414-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

Que, mediante INFORME N° 024-2026-SEPT-OXI-CUI 2669167-SGI-GDTI/MDEA, la Coordinadora General Especialista para Obras por Impuesto, informa que se requiere la aprobación del "Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01"; para la Gestión Estratégica de las Fases Preparatorias, Procesos y Documentos para el Desarrollo del Mecanismo de Obras por Impuestos (Ley N° 29230), correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 258907. El mismo que se remite para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por intermedio del INFORME N° 3425-2026-SGI-GDTI/MDEA, el Sub Gerente de Infraestructura – MDEA, remite el "Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01; para la Gestión Estratégica de las Fases Preparatorias, Procesos y Documentos para el Desarrollo del Mecanismo de Obras por Impuestos (Ley N° 29230)", correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076;

Que, mediante el INFORME N° 2476-2026-GDTI/MDEA, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDEA, solicita la APROBACIÓN del "Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01; para la Gestión Estratégica de las Fases Preparatorias, Procesos y Documentos para el Desarrollo del Mecanismo de Obras por Impuestos (Ley N° 29230)", correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076;

Que, a través del Informe N° 01768-2026-OSLO-MDEA, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – MDEA, APRUEBA la MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076. Así mismo, CONCLUYE que; se encuentra PROCEDENTE continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la presente Modificación y Ampliación de Plazo solicitada;

Que, finalmente, mediante Informe N° 626-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara VIABLE la MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076, por el plazo de 179 días calendario;

Que, es necesario tomar medidas para adecuar el cronograma a la realidad del avance real del Plan de Trabajo y garantizar su correcta culminación, más aún si la Modificación del referido Plan y consecuente Ampliación de Plazo, no requieren de incremento presupuestal ni financiero;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA y N° 074-2025-A-MDEA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR FUNDO MALDONADOS A TRAVES DEL PUENTE CARROZABLE EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2589076, por el plazo de 179 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 414-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como nuevo plazo de ejecución **329 días calendario**, teniendo como nueva fecha de culminación el **30/09/2026**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto presupuestario del referido Plan de Trabajo no sufrirá ningún tipo de modificación, el mismo que se mantiene en **S/. 225,000.00** (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDEA y a la Coordinadora General Especialista para Obras Por Impuesto – MDEA, realicen los actos administrativos necesarios para la ejecución de lo Aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, para el cumplimiento de lo prescrito en la presente Resolución Gerencial, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"

ING. JAVIER GALDOS GAMERO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
G.D.I.
O.S.L.O.
O.L.Y.S.G.
O.G.A.C. y G.D.
COORDINADORA OBRAS POR IMPUESTO
ARCHIVO